



Resolución Directoral N° 8182 2018-UGEL.01-SJM

San Juan de Miraflores, 07 AGO 2018

VISTO: el Expediente N°83164 y demás documentos que acompañan (3 folios).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N°627-2018-UGEL01/D, la Dirección de esta UGEL01 señala que de acuerdo a lo establecido por ley y encontrándose la gestión comprometida a luchar de manera firme y decidida contra todo acto que riña con la ética, es necesario contar con un Comité de Ética cuya función será la de recomendar y/o sugerir el tratamiento adoptarse en dilemas éticos, denuncias éticas y en general en temas relacionados con la ética incluyendo normas y procedimientos, hacia el fortalecimiento de una cultura organizacional basada en valores y principios ético; así también, dicho comité se encargara de difundir el Código de Ética de la Función Pública entre los servidores y funcionarios de la institución, a través de campañas educativas donde se hará conocer las sanciones a todo servidor público que tengan prácticas contrarias a los principios establecidos en el Código de Ética.

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01-SJM, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógico de las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos del ámbito Jurisdiccional.

Que, en atención al artículo 3 de la ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficacia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Que asimismo de conformidad al numeral 4.3 del artículo 4 de la acotada Ley, señala que el ingreso a la función pública implica conocimiento del aludido código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

Que, además el numeral 9.1 del artículo 9 de la mencionada norma, indica que el Órgano de la Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta, en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público establecido en el referido código, acción que viene desarrollando el Ministerio de Educación.

Que, la Resolución Ministerial N° 215-2015 MINEDU aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, y establece en su Artículo 37 que son funciones de la Dirección de la UGEL i) Implementar acciones en materia de transparencia, ética pública y lucha contra la corrupción, en el marco de sus competencias y la normatividad aplicable.

Que, estando a lo mencionado, este despacho ha llegado a la convicción de que resulta necesario implementar un Comité de Ética, que pueda realizar recomendaciones y sugerencias para la gestión efectiva y eficaz a la Dirección de la entidad, cuando se conozcan de hechos contrarios a la Ley N° 27815 que afecten el servicio al ciudadano y que ameriten la toma de acciones en las diferentes áreas de la entidad.



Con los visados de la Jefaturas del Área de Administración, del Área de Planificación y Presupuesto, Área de Asesoría Jurídica, Área de Recursos Humanos, Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva y del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU.

SE RESUELVE:

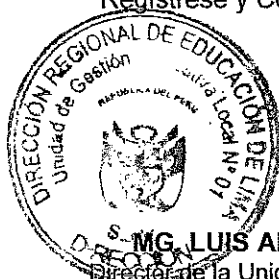
Artículo 1°.- CONFORMAR, el Comité de Ética al Servicio del Ciudadano de la Unidad de Gestión Educativa Local 01 – San Juan de Miraflores para el periodo 2018 de la siguiente manera:

REPRESENTANTES	MIEMBROS	CARGO
LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ	Presidente	Director de la UGEL N° 01
ANIBAL WILLIAM CASTRO VALVERDE	Secretario	Jefe del Área de Planificación y Presupuesto.
JULIO CESAR MARTIN FERNANDEZ MEDRANO.	Miembro	Asesor Jurídico Encargado del Área de Asesoría Jurídica
NANCY MARIA DELGADO DE LA CRUZ	Miembro	Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
JANET JESÚS ZAVALETA CAMPOS	Miembro	Directora de la II.EE. 651
CARLOS RAFAEL MONTOYA DE LA CRUZ	Miembro	Docente de la II.EE. San Juan

Artículo 2°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la UGEL N° 01 notifique la presente Resolución dentro del plazo establecido de acuerdo a ley a los servidores indicados en la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web de la UGEL 01.

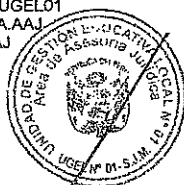
Regístrese y Comuníquese



[Handwritten signature]

MG. LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
 San Juan de Miraflores

LAYRD.UGEL01
 JCMFM/A.AAJ
 CJSP/AAJ



Lo que transcribe a Ud. para conocimiento y demás fines

[Handwritten signature]
JOHAN DIEGO LARA ZANABRIA
 Coordinador
 Equipo de Trámite Documentario y Archivo